

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., seis de septiembre de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00326

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por Secretaria de Tránsito de Armenia, entidad que informa que se inscribió embargo sobre el vehículo distinguido con la Placas Números KFS713

En atención a la respuesta allegada por la oficina de tránsito de Santa Rosa de Cabal, se ordena oficiar a dicha entidad indicando que la medida cautelar que se ordenó en este asunto fue de inscripción de demanda del vehículo KFS713 y no de embargo como se inscribió por ese organismo por lo que se ordena que se hagan las correcciones pertinentes.

Se requiere a la parte demandante a fin de que procesa a notificar a los demandados en los términos que dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

En atención a la solicitud que hace el abogado MILTON ROLANDO RAMOS JURADO a nombre de la señora EDITH LOAIZAGIRALDO, el despacho se abstiene de hacer pronunciamiento por cuanto no acercó el poder que lo acredite como apoderado de la citada ciudadana.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb41f12f614f1766ae9259bc3e6d7dd2e66220e91af94c715a85348b24998a0b**

Documento generado en 06/09/2023 05:10:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>